



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PERIÓDICO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1956

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Martes 18 de octubre

Número 236

Delegación de Hacienda

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública
y Clases Pasivas

Ordenación de pagos

Índices números 79 al 89

52. Luis Glez. López, jubilados.
71. Huérfanos González Sainz, M. Militar.
72. Huérfanas Gómez Crespo, id.
73. Matilde Esteban Valdés, id.
74. Carmen Pérez Ortega, idem.
46. Francisca Martín Carrillo, M. Civil, traslado.
114. Agustín Alonso Castrillo, retirados-cruces.
47. Huérfanas Ruiz Villanueva, M. Civil.
75. Julia Simancas de Rozas, M. Militar.
76. Claudia Ortego Valle, idem.
77. Aurelia Martínez Gil, id.
78. Manuela Acevedo Alonso, id.
79. Huérfanas García Aldea, id.
80. Prudencia Estébanez Ruiz, id.
81. Martina Constanza Quintana Martínez, idem.
- Alejandra Almendres Burgos, devolviendo expediente de traslado.
82. Huérfanas Santamaría Serna, M. Militar.
83. María del Pilar Pelarda Rodríguez, idem.
84. Fernando Labarga Martínez, idem.
115. Felipe Toral García, retirados-cruces.

116. Agustín Peña González, id.
117. Luis Lázaro Marín, id.
118. Hipólito del Pozo Rey, idem.
119. Justo Pérez Pérez, idem.
120. Alejandro Mediavilla de Pedro, idem.
48. Huérfanas Pascual Juarros, M. Civil.
85. Eulalia Peris Sánchez-Blanco, M. Militar.
86. Victoria Simón González, id.
87. Teodomira Aguilera Aguilera, idem.
88. Huérfanas Munguía Herreros, idem.
89. María Encarnación Andueza Alvarez, idem.
90. Huérfanas Conde González, idem.
91. Huérfanas Gil González, id.
92. María del Carmen Rodríguez Ortúzar, idem.
93. Huérfanas Montaner Canet, idem.

Actualización números 71, 72, 73,
74, 75 y 76

660. Francisco Martínez Rituerta, M. Militar.
662. Emiliano Miguel Luences, id.
661. Virginia Iturralde Leázin Barrrutia, idem.
663. Manuel García Santamaría, idem.
- Fermín Arnaiz del Pozo, remitiendo orden actualización número 526, de fecha 1 de julio de 1966.
77. Eulalia Redondo Arroyo, M. Civil.

664. Felisa Ruiz García, M. Militar.
665. Petra Alonso Díaz, idem.
666. Ascensión Gamarra Martínez, idem.
667. Trinidad Val Labarga, id.
668. María Moral González, idem.
669. Irene Alvarez Beristain, idem.
670. Huérfanas Alvarez del Val, idem.
- Lorenza Martínez Corral, ampliada orden de actualización.
671. Antonio Martínez Tajadura, M. Militar.
672. Carmen Pérez Miñón, idem.

Burgos, 7 de octubre de 1966. —
El Encargado del Negociado,
M. Muriñigo.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Zarzosa de Ríospisuegra, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 17 marzo de 1966, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1966, ha aprobado las bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados

pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: La colección de hojas por las que se declara a favor de cada propietario el dominio de parcelas, con expresión de su clasificación, superficie, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a las mismas, planos de la zona, relación de parcelas excluidas, relación de propietarios, de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican posesión; clases de tierra y coeficientes de compensación y parcelas que han servido de tipo para la clasificación, así como la relación de parcelas que se hallan en la periferia y que se han incluido o excluido.

Dentro del indicado plazo de 30 días hábiles en que estarán expuestas las bases definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito, ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central o el Ministerio en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Zarzosa de Ríopisuerga, 13 de octubre de 1966.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

Providencias Judiciales

Burgos

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos.

Doy fe: Que en juicio de faltas por lesiones número 248, seguido contra Miguel Hernández Echevarría, del que no se conocen circunstancias personales ni domicilio, se ha efectuado tasación de costas que copiada es del tenor literal siguiente:

Tasación de costas que yo el Secretario, cumpliendo cuanto se tiene ordenado en la resolución que antecede, practico en relación a las causadas hasta el momento en el presente juicio de faltas, la cual arroja los siguientes resultados: D. C. 11. Derechos de registro, 20 pesetas, 28-I. Diligencias previas y derechos de juicio, 115 pesetas. 10-V. Derechos Médico Forense, 100 pesetas. 29-I. Derechos de ejecución, 30 pesetas. D. C. 6.^a. Expedición cuatro despachos, 200 pesetas. Artículo 31, cumplimiento de cuatro despachos, 100 pesetas. Reintegros actuaciones y pólizas Mutualidades, 135 pesetas. 10, 6.^a, 1.^a. Derechos tasación costas, 42 pesetas. Total, 742 pesetas. Asciende la presente tasación de costas a la expresada cantidad de setecientos cuarenta y dos pesetas, a cuyo pago ha sido condenado el denunciado Miguel Hernández Echevarría. Burgos, 11 de octubre de 1966.—El Secretario, A. Cidoncha.

Y en auto dictado declarando firme la sentencia dictada en el que se acuerda dar vista al citado condenado de la tasación de costas que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia, por término de tres días, y que se le requiera a dicho Miguel Hernández Echevarría para que dentro de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la Prisión Provincial de esta ciudad, treinta días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Burgos, a once de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.—V.^o B.^o El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.

Aranda de Duero

Cédulas de emplazamiento

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, dando cumplimiento a carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, dimanante de diligencias preparatorias número 101 de 1966, seguidas contra Gerard Dubrana, de 26 años de edad, casado natural de Burdeos (Francia) y vecino residencia "Le Sanglier" Avenue du Marechal de Latre de Passigny, número 3, ignorando su residencia en España, ha acordado por resolución de esta fecha, emplazar por medio de la presente a dicho inculcado para que en término de cinco días, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, a medio de Abogado y Procurador, apercibiéndole que, de no designarlos se le harán del turno de oficio, y además que le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y pueda llevarse a efecto el emplazamiento, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial, Ildefonso Ferrero.

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, dando cumplimiento a carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, dimanante de diligencias preparatorias número 102 de 1966, seguidas contra Jakobob Herwartz, natural de Hachen y vecino de Wurselen (Alemania), calle Sebastianuv 17, y siendo responsable civil subsidiario Hubert Buchen, ignorándose sus do-

micilios en España, ha acordado por resolución de esta fecha, emplazar por medio de la presente a dicho inculpa-do y responsable civil subsidiario, pa-ra que en el término de cinco días, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, a medio de Abogado y Procurador, apercibién-dole que de no designarlos, se le ha-rán del turno de oficio y además que le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y pueda llevar-se a efecto el emplazamiento, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a trece de octubre de mil no-vecientos sesenta y seis.—El Secreta-rio Judicial, Ildefonso Ferrero.

Castrojeriz

El Sr. S. Pedro González Poveda, Juez de primera Instancia de la villa de Castrojeriz y su partido; por te-nerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos del tracto sucesivo, artículo 200 de la Ley Hi-potecaria seguidos en este Juzgado a Instancia de don Francisco Maestu Castro, casado, industrial y vecino de Melgar de Fernamental, obrando por si y como apoderado de sus hermanos don Cándido, don Manrique, don Fermín y don Iluminado Maestu Cas-tro, también mayores de edad, casa-dos, ha solicitado la inscripción de las siguientes fincas:

“Un Cercado, con viñedo, árboles frutales, palomar u un pozo, al sitio llamado San Isidro, hoy además con dos naves destinadas a cuadras en to-do el frente de la finca, que linda al norte, y una nave también destinada a cuadra y gallinero, de veinticinco metros de largo por seis de ancho, con frente al lado oeste. Tiene una extensión de setenta y cinco áreas, y linda al norte, carretera de Villadie-go; sur, era de Elauterio González y heros., de Nifa Pérez, arroyo en me-dio de la divisoria; este de Victoriano González y Pedro Arroyo y oeste, era de José María Rey y carrera de servidumbre en medio de la divisoria. Hoy linda norte carretera de Villadie-

go; sur, eras de Pablo González y Esther Celis, arroyo en medio; este Pedro García y Pedro Martín Bil-bao y oeste, camino. Se inscribió so-lamente a nuestro nombre, proindivi-so por quintas e iguales partes, cinco dozavas partes, también indivisas de esta finca al tomo 1.272, libro 82, del Ayuntamiento de Melgar de Fer-namental, folio 83, finca núm. 3.906, inscripción 16ª. Por el presente se cita a todos los colindantes que se crean perjudicados, para que en el plazo de diez días a partir de la pu-blicación del presente edicto en el “Boletín Oficial” de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Castrojeriz, y se opongan a la reanudación del tracto sucesivo interrumpido al principio indi-cado.

Dado en Castrojeriz, a 26 de sep-tiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Pedro González Po-veda.—El Secretario Judicial, (ile-gible).

3850.—274,50

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

Don Bernardino Llorente Gonzá-lez, mayor de edad, domiciliado en Cillaperlata, de la provincia de Bur-gos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continua-ción:

Situación de la plantación a que afecta la corta: Paraje o lugar, Las Huertas.

Municipio, Cillaperlata (Burgos). Río, Ebro.—Margen, derecha.

Linda norte, con río Ebro.

Sur, fincas.

Este, río Ebro.

Ceste, río Ebro.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada: total, 5 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 5 metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie: Señalado por el interesado, 800 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, 800 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta.—Explota-ción maderera.

Lo que se hace público para gene-ral conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir, por escrito las recla-maciones pertinentes ante esta Comi-saría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio den-tro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el “Boletín Ofi-cial” de la provincia o de aquella ex-posición en la Alcaldía, respectiva-mente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las ho-ras hábiles, en las oficinas de esta Co-misaría de Aguas. General Mola, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 2 de septiembre 1966. El Comisario Jefe, J. Reguart.

Ayuntamiento de Villusto

Instruido expediente de habilita-ción y suplemento de crédito por exis-tir superávit del ejercicio anterior pa-ra atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Se-cretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Ré-gimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villusto, 10 de octubre de 1966. El Alcalde, Agustín Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes, de Santibáñez del Val, Hortigüela, Revillarruz, Mambillas de Lara, Quintanaález, Navas de Bureba y Cascajares de Bureba.

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Esta Corporación municipal, en sesión ordinaria, aprobó la nueva or-denanza de exacción fiscal para el

impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Monasterio de Rodilla, 29 de septiembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tubilla del Agua y Sargentos de la Lora.

Ayuntamiento de Ciadoncha

Aprobado por este Ayuntamiento, el padrón de canalones sin recogida de aguas, ganados que transitan por las vías públicas, de ganados que han pastado en el Pardo de Barriberas y las eras del Ayuntamiento y de vecinos que han trillado en las eras del municipio, todo ello correspondiente al año 1965, el mismo se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante dicho plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que consideren justas, pasado que sea no se admitirá ninguna.

Ciadoncha, 11 de octubre de 1966.—El Alcalde, Demetrio de Quevedo.

Ayuntamiento de Tordómar

El Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordado la nueva implantación de las ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan:

1. Exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

2. Construcciones especiales por obras, instalaciones o servicios municipales que supongan aumento de valor o beneficio especial (451-472 de dicha Ley).

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, quedan ex-

puestas al público dichas ordenanzas y tarifas, aprobadas para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Tordómar, 10 de octubre de 1966. El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Trespaderne

Instruido por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Trespaderne, 25 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Gregorio Atienza García.

Ayuntamiento de Cubo de Bureba

Formado el padrón conjunto de tasas, sobre licencia de tránsito de ganado, desagüe de canalones, rodaje y arrastre por vías municipales, ocupación de vía pública, y el arbitrio con fin no fiscal sobre perros de este término, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, durante cuyo plazo podrán presentarse por los contribuyentes en el mismo incluidos, las reclamaciones oportunas debidamente justificadas, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna y se procederá a su cobro de recibos.

Cubo de Bureba, 8 de octubre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Fuentebureba.

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Instruido expediente de suplemen-

to de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Rebolledo de la Torre, 10 de octubre de 1966.—El Alcalde, A. Millán.

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

Confeccionada y aprobada por el Ayuntamiento de esta villa, la Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal de circulación de vehículos por la vía pública, con efectos del 1 de enero de 1967, queda expuesta al público, conforme determina el artículo 722 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados legítimos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Padilla de Arriba, 10 de octubre de 1966.—El Alcalde, Pablo García.

Ayuntamiento de Reinoso

Instruido por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Reinoso de Bureba, 11 de octubre de 1966.—El Alcalde, Arsenio Zúñeda.